

en la villa de Santa Gertrudis
 de la villa de Andres Guzman por su juicio.
 por tanto con asistencia el presente de
 Criterio con el objeto de hacer el man
 bramiento de diputados al partido
 de Trujillo y Jimilla, y otros diferen
 tes asuntos pertenecientes al mejor
 servicio de la nacion y bien glo
 riosidad de los Ciudadanos que com
 ponen el Ayuntamiento Jurisdiccional
 de esta villa, y acordaron nombrar
 para diputados de Trujillo a Don
 Juan y Don Juan y para Jimilla, Don
 Juan y Don Juan y entre los de mas
 particular de un modo acordaron
 que sea el anterior f. su fin por
 particular de lo de la diputacion
 prov. la demia para tratarse de
 Ayuntamiento a la villa de Trujillo, de
 que se abren por mancia en la ex
 presada villa con el fin de la creacion
 que cuenta con mancia de Trujillo,
 f. cuya Coma y Corregimiento de
 lo al Nuevo se han de ver en la ad
 ministracion del Establecimiento por
 to se obraron, resultando a un
 una falta de primitivo de mancia
 mil f. de trigo y igual cantidad

(Esp)

